



EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

LA SEP, A TRAVÉS DEL TECN

CONVOCA

El objetivo principal del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior** es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en Cuerpos Académicos (CA) y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

Los **CA** constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, **son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización**, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las **células de la academia y tener una representación crítica en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica** de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).

REGISTRO Y EVALUACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS 2026 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

La SEP, a través del Tecnológico Nacional de México, convoca a las IPES adscritas al Programa para realizar el registro de nuevas propuestas de cuerpos académicos y que los cuerpos académicos registrados en el programa, si lo requieren, actualicen su información curricular para ser evaluados por término de vigencia o bien si como resultado del trabajo colegiado realizado, consideran ser evaluados para obtener un grado de consolidación mayor, lo anterior se realizará conforme a las siguientes:

BASES

I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS

I.1. Los Cuerpos Académicos (CA), en cualquiera de sus grados de consolidación, deberán tener en consideración que su objetivo es **dar evidencia del**

trabajo colegiado realizado, además de que la creación y permanencia de un **CA** será evaluada tomando en consideración el trabajo colegiado, la interacción entre sus integrantes y el desarrollo de las líneas de investigación, por lo que se buscará su crecimiento y orientación hacia el grado máximo de



2026
año de
**Margarita
Maza**





Dirección General

consolidación, por lo que no se considerará de forma individual.

I.1.1. Un CA deberá estar integrado por un **mínimo de tres profesores de tiempo completo** (considerando la Circular M00/017/2026), adscritos a la institución que presenta la propuesta; el número máximo de integrantes estará determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua entre ellos. **Si un cuerpo académico no cumple con el mínimo de integrantes será dado de baja del programa de manera inmediata.**

I.1.2 La vigencia del registro para los CA en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) será de tres años, mientras que para los CA Consolidados (CAC) será de cinco años. Al término de la vigencia, se tendrán que valorar las evidencias que demuestren si los CA han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA Consolidados, que lo han conservado. Cabe mencionar que para los CA que se evalúan obligatoriamente en el presente año, la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la presente convocatoria.

I.1.3. Los cuerpos académicos con el grado de "Consolidado" que aún se encuentren vigentes y que realice cambios sustanciales en su estructura (cambio de nombre; alta o baja de la mayoría de sus integrantes; e incorporación, eliminación o modificación del nombre o la descripción de las líneas de investigación), se tendrán que volver a evaluar para determinar si mantienen dicho grado de consolidado. Los CA que se evalúen en **tres periodos consecutivos manteniendo este grado, podrán solicitar al PRODEP una carta de vigencia indefinida**, esta se podrá solicitar una vez que se haya obtenido la tercera

evaluación favorable, misma que se perderá de manera inmediata si el CA realiza los cambios sustanciales mencionados anteriormente.

I.2. Para una nueva propuesta de Cuerpo Académico, los interesados deberán de entregar al Representante Institucional del PRODEP (RIP) la siguiente información:

- Nombre propuesto para el CA.
- Deberán de ser como mínimo tres Integrantes para la formación del CA.
- Los integrantes deberán de ser PTC (considerando la Circular M00/017/2026) y estar adscritos a la Institución que está realizando la propuesta.
- Nombre completo de los integrantes y nombre de la(s) línea(s) de investigación que cultivarán cada uno.
- Área del conocimiento y disciplina del CA.
- Indicar el Grado de consolidación en el que se propone a evaluar, de acuerdo con los requisitos que marca la presente convocatoria.

I.2.1. Una vez que el RIP ha realizado el registro de los datos del punto I.2 en el (<http://prodep.registroca.tecnm.mx/>) Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA), **cada integrante debe vincular la productividad que tenga colegiada con el resto de los miembros del CA**, con el propósito de generar el Currículum Vitae del CA.

I.2.2. El líder debe de validar la información en el CV del CA (<https://prodep.solicitudca.tecnm.mx/>), con el objetivo de verificar que no se duplique y se cuente con la evidencia correspondiente para la evaluación.

I.2.3. El RIP verificará que los registros no se encuentren duplicados y que exista el respaldo de las evidencias.



2026
año de
Margarita
Maza





I.3. Los **Cuerpos Académicos** que deseen ser evaluados, por cambio de nivel y no por término de vigencia, podrán hacerlo, pero se deberá de informar al RIP, para que este a su vez haga la solicitud a su analista y se les habilite el REGCA (<http://prodep.registroca.tecnm.mx/>). Una vez habilitado el módulo, el RIP deberá de seleccionar el grado de consolidación en que será evaluado el CA. **Es importante verificar que se marque correctamente el grado solicitado, ya que la incorrecta selección del grado, no se considerará motivo de réplica y el CA podría perder su vigencia.**

I.4. Los CA que deben de evaluarse obligatoriamente por término de vigencia durante la presente convocatoria, aparecerán indicados en el módulo del REGCA (<http://prodep.registroca.tecnm.mx/>), para la evaluación el RIP a solicitud del CA deberá de seleccionar el grado en el que considerarán ser evaluados, y asegurándose que se cumpla con los requisitos de la presente convocatoria. En caso de no indicar el grado, se considerará que desean permanecer en el grado registrado durante la última evaluación. Previo a la evaluación, los integrantes del CA deberán realizar la actualización curricular y posteriormente presentar la solicitud a su RIP, así como la información para la evaluación de los productos de cada una de las actividades colegiadas realizada en los **tres o cinco** años anteriores (esto dependerá del grado en el que se encuentre), **de no hacerlo perderá el registro el CA.**

I.4.1. Los Cuerpos Académicos en Formación (CAEF) o CA que **cuenten con apoyo vigente** de la convocatoria de **Apoyo para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos NO podrán solicitar ser evaluados en un grado de consolidación superior** en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto, excepto cuando termine su vigencia de registro.

I.5. Para determinar el grado de consolidación de un cuerpo académico, los integrantes deberán tener metas comunes, generar conocimientos y realizar investigación aplicada; solidez y madurez de las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) o de las Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) que cultiva el CA; que la generación de conocimientos, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la generación de conocimientos se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.

I.5.1. Para obtener el grado En Formación (CAEF), los integrantes deberán de tener:

- ❖ Definidas las LGAC o LIADT que cultivan;
- ❖ Proyectos de investigación y/o Productos en conjunto para desarrollar las LGAC/LIADT; **para una segunda evaluación se deberán de presentar proyectos de investigación en conjunto.**
- ❖ Tener identificados algunos CA afines y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos;
- ❖ Para una nueva propuesta, por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el grado de Doctorado o Maestría y tener el Reconocimiento a Perfil Deseable, **a partir de la segunda evaluación como CAEF la mitad de sus integrantes deberá contar con posgrado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable.**

I.5.2. Para obtener el grado En Consolidación (CAEC), el CA deberá de contar con:

- ✓ Productos académicos reconocidos por su calidad y que se deriven del desarrollo de las LGAC/LIADT que cultivan;
- ✓ Participar conjuntamente en LGAC/LIADT





- dando evidencia de ello;
- ✓ Que la mayoría de los integrantes cuenten con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos a nivel de Licenciatura y/o Maestría;
- ✓ Que la mayoría cuenta con el grado de Doctorado y el Reconocimiento a Perfil Deseable;
- ✓ Presentar resultados de su trabajo en congresos, seminarios y eventos similares;
- ✓ Contar con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes;
- ✓ Dar evidencia de la influencia que el **CA** ha logrado en la sociedad y en las organizaciones de acuerdo con las líneas de investigación definidas;
- ✓ Que la mayoría de los integrantes participe activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero.

1.5.3. Para obtener el grado de Cuerpo Académico Consolidado (**CAC**), el **CA** deberá contar con:

- Productos académicos reconocidos por su calidad y que se derivan de las LGAC/LIADT;
- Contar con amplia experiencia en docencia y formación de recursos humanos, fundamentalmente en Maestría y/o Doctorado;
- Participar conjuntamente en LGAC/LIADT de manera sólida;
- Participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura dando evidencia de ello;
- Que todos los integrantes cuenten con el grado de Doctorado y con el Reconocimiento a Perfil Deseable,

mostrando un alto compromiso con la institución, colaborando entre sí y dando evidencia de ello;

- Demostrar una intensa actividad en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión/divulgación del conocimiento;
- Demostrar una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación tanto nacionales como extranjeras.

1.6. Para todos los grados de consolidación de los Cuerpos Académicos, los productos académicos que serán considerados válidos para dar evidencia del trabajo colegiado son: **Libros, capítulos de libro, artículos arbitrados, artículos indexados, propiedad intelectual, patentes, prototipos e informes técnicos y, transferencia de tecnología y desarrollo de infraestructura.**

1.6.1. Los informes técnicos se considerarán productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, **describan los beneficios logrados** y cuenten con el **aval de la institución beneficiaria directa, la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del cuerpo académico.** Asimismo, los/as beneficiarios/as de la **Transferencia de Tecnología y el Desarrollo de Infraestructura** deben ser externos a la Institución de adscripción de los CA.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN

II.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la



2026
año de
Margarita Maza





normativa vigente.

II.2. La actualización curricular del CV la realizará el Líder del CA en la siguiente página electrónica: <https://prodep.solicitudca.tecnm.mx/> (Módulo de Captura de Cuerpos Académicos); los registros de nuevas propuestas y la validación, será función de los RIP's en la página electrónica: <https://prodep.registroca.tecnm.mx/> (Módulo de Registro de Cuerpos Académicos), todo ello en el período que se indique en la presente convocatoria, teniendo en cuenta que la información a considerar en el proceso de evaluación será únicamente la que se encuentre registrada en el sistema, sin posibilidad de considerar ninguna adicional posterior al cierre del período de registro.

II.3. La apertura será el **26 de octubre de 2026** y el cierre del módulo será el **06 de noviembre de 2026** para todos los Institutos o Centros que deseen participar o están obligados a evaluarse.

II.4. Una vez realizado el cierre del módulo, los Institutos o Centros por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, enviarán por correo electrónico a su analista la siguiente documentación:

a) Oficio de cierre emitido por el sistema que contiene la relación de los cuerpos académicos participantes en la presente evaluación, firmado por el Representante Institucional ante el Programa (RIP).

b) Expedientes completos de los CA con documentación que avale los registros realizados en el sistema para el período de **tres o cinco** años, según corresponda al grado a evaluar, así como la documentación soporte de las nuevas propuestas. Dicho expediente deberá de estar conformado de acuerdo con la guía para la integración de Cuerpos Académicos.

II.5. Para los Cuerpos Académicos que cuenten con una vigencia, pero deseen solicitar ser evaluados, deberán de solicitarlo de acuerdo con lo siguiente:

a) El RIP deberá de enviar vía correo electrónico a su analista (**a más tardar el día 30 de octubre de 2026**), la solicitud de apertura con los datos del CA que desea ser evaluado.

b) Adjuntar el Oficio de la solicitud de evaluación por parte de todos los integrantes del cuerpo académico, exponiendo los motivos de su deseo por ser evaluados.

II.6. La evaluación y determinación del grado de consolidación de los cuerpos académicos se realizará con el de apoyo de académicos de las áreas y disciplinas del conocimiento de los **CA**, convocados para tal efecto por el TecNM. Los académicos serán seleccionados, preferentemente, entre los académicos de alto nivel con probada experiencia en procesos de evaluación.

II.7 El TecNM informará a los Institutos o Centros sobre los resultados de la evaluación **90 días hábiles** después del cierre de la recepción correspondiente.

II.8 En caso de que se presenten **réplicas** a las notificaciones señaladas en el punto anterior, estas deberán enviarse por correo electrónico a su analista del TecNM, dentro de los **5 días naturales siguientes** a la fecha de notificación de los resultados emitidos por la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación. En dicha notificación se indicarán el proceso a seguir y los requisitos que deberán cumplirse para que las solicitudes sean aceptadas. Las réplicas deberán atender expresamente las observaciones realizadas por parte de los académicos, sin agregar información adicional ni aquella que no haya sido registrada oportunamente en el CV. Su atención se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Dirección General

II.9 Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el TecNM de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Ciudad de México a 23 de octubre de 2026



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO


RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTOR GENERAL

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



2026
año de
**Margarita
Maza**



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
Tel. (55) 3600-2511, ext. 64731 y 65050, direccion@tecnm.mx, www.tecnm.mx